Contrato N° 16 /19

Entre el **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, representado para este acto por el **Ministro, SR. CESAR ARIEL OVIEDO VERDÚN**, con Cédula de Identidad N° **1.434.490**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 140, de fecha 29 de agosto del 2018, domiciliado en Avda. Madame Lynch Nº 3500 esq. Reservistas del Guerra del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **GILCOPAR S.R.L.** , representada para este acto por la **SRA. GLADYS ZUNILDA RIQUELME,** con Cedula de Identidad Nº **954.077,** domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 2963 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MADES - AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MADES – AD REFERÉNDUM" – ID 356.412.-**

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.412.

Gladys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

César Ariel Oviedo Verdún
Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por **Concurso de Ofertas N° 01/2019** para **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MADES – AD REFERÉNDUM"**, convocado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 279/19 de fecha 24 de mayo de 2019.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 300.000.000** (guaraníes trescientos millones) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de **Gs. 600.000.000** (guaraníes seis cientos millones), conforme al detalle del **Anexo I** adjunto al cuerpo de este documento.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones establecidas para ello en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6- CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción firmado por los responsables de las respectivas unidades ejecutoras del presente contrato.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Los documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor.

2. Factura Crédito.

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

4. Actas de recepción final del suministro, debidamente firmadas por el/los jefe/s de la dependencia que recibió el servicio proveído.

El pago se hará en base a los precios que figuren en la planilla de precios de la oferta adjudicada, QUE EN NINGUN MOMENTO SERA MODIFICADA O CAMBIADA salvo reajuste de precios establecido en el PBC.

De las retenciones:

Se realizaran retenciones sobre las facturas según el siguiente detalle

- 30% IVA: sobre el valor del I.V.A.
- 2% IMPUESTO A LA RENTA: sobre el valor neto de la Factura.
- 0.4% IMPUESTO PARA EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÙBLICAS: sobre el valor de la Factura deducido el impuesto a la renta.

Gladys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

César Ariel Oviedo Verdún
Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Las retenciones estarán sujetas a variaciones de conformidad con las imposiciones legales a la fecha de la obligación de las facturas de crédito en el Sistema de Contabilidad Pública (SICO).

Los documentos exigidos para el pago deberán presentarse en la Dependencia de Mesa de Entradas de la Institución.

7- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verifican variaciones del Salario Mínimo Legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación:

$$PR: \frac{Po\ (0{,}20 + 0{,}80\ S)}{So}$$

Dónde:

Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado

S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de oferta.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATADA y por los servicios pendientes de ejecución

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

8- VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 30 de junio del año 2020.

9- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

En todos los casos, la Contratante emitirá una orden de servicio que deberá ser atendida en las siguientes condiciones:

MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE NO REVISTEN ALTA COMPLEJIDAD: hasta un máximo de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio por el oferente.

MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD: hasta un máximo de

Gladys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

César Ariel Oviedo Verdún
Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio por el oferente.

PLAZO DE ENTREGA DE RECLAMOS: hasta máximo **5 (cinco) días calendarios**, contados a partir de la recepción del reclamo escrito al Taller Adjudicado, que deberá reparar las observaciones conforme a lo establecido.

DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA: **72 (setenta y dos) horas** de notificado a la contratista del desperfecto.

Los vehículos serán entregados al encargado del Taller a cargo de la Departamento de Transporte y Taller, en la dirección: Avda. Madame Lynch N° 3500 casi Reservistas de la Guerra del Chaco. Si el Contratista no cumpliere con los plazos de entrega pactados, la Convocante procederá de acuerdo a lo establecido en las CGC, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

10- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Transporte y Taller.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

12- MULTAS.

El valor de las multas será del 1% (un por ciento) de la factura pendiente de pago, por cada día de atraso en la entrega de los servicios en demora, de conformidad a la orden de compra emitida.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Para el caso de Ajustes, Arreglos y Otros correrá de igual forma la multa en caso de superarse las 48 horas para la entrega definida en el Plan de Entregas.

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Gladys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

César Ariel Oviedo Verdún
Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante, o la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su caso, suspenden el plazo para interponer demanda judicial respectiva hasta que éstos sean resueltos, en cuyo caso las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

15- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.; debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo que ya hubiera sido ejecutado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de junio y año 2019.

GLADYS ZUNILDA RIQUELME
Representante
GILCOPAR S.R.L.

Gladys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MINISTRO

CESAR ARIEL OVIEDO VERDÚN
Ministro
MADES